



Ref. Expediente: 7/2017/SEC\_CSERVIN

**D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

**“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**a) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN DE ADJUDICAR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE PROXIMIDAD MATUTINO Y ZAMPABÚS.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Educación, en la que se dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de enero de 2018 se resolvió clasificar ofertas y requerir documentación a la primera clasificada, según el informe técnico de valoración emitido, en el procedimiento de contratación de los siguientes servicios: *a) Servicio de Proximidad Matutino para los Colegios Públicos de Alhama de Murcia. b) Servicio de traslado en autobús con acompañamiento de monitores para alumnos de los colegios Príncipe de España y Sierra Espuña, a un comedor escolar del municipio (“Zampabús”)*, tramitado por Procedimiento Negociado Sin Publicidad, donde resultó primera clasificada la Asociación Educativa para el Ocio, el Tiempo Libre y la Cultura (**LA RANA VERDE**) con CIF: G-73141921, con una puntuación de 10,00 puntos.

Con fecha 13 de febrero de 2018, la citada Asociación ha acreditado documentalmente la prestación de la garantía definitiva, habiendo presentado con anterioridad el resto de documentación necesaria.

Así y en mi calidad de Concejala Delegada de Educación, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes ACUERDOS.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- Adjudicar la contratación de los servicios siguientes: a) Servicio de Proximidad Matutino para los Colegios Públicos de Alhama de Murcia. b) Servicio de traslado en autobús con acompañamiento de monitores para alumnos de los colegios Príncipe de España y Sierra Espuña, a un comedor escolar del municipio (“Zampabús”), a la Asociación Educativa para el Ocio, el Tiempo Libre y la Cultura (**LA RANA VERDE**) con CIF: G-73141921 y domicilio en Avda. Antonio Fuertes nº 57, CP 30840 de Alhama de Murcia, por un importe total máximo de 36.188,43 € (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO) exentos de IVA para *el Servicio de Proximidad Matutino* y, por un precio total máximo de 8.698,46 € (OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO) exentos de IVA para *el Servicio de traslado en autobús***



Ref. Expediente: 7/2017/SEC\_CSERVIN

(“Zampabús”), y con un duración desde la fecha de formalización del contrato al 31 de diciembre de 2018, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y la oferta de la Asociación adjudicataria.

**SEGUNDO.-** La adjudicación a la asociación reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe técnico, que consta al expediente, en el cual el técnico competente valora y establece los aspectos más sobresalientes de la oferta de la asociación adjudicataria otorgando 10 puntos, frente a la puntuación de la segunda clasificada que se establece en 9,70 puntos, cuyo informe técnico de valoración de ofertas de fecha 25 de enero de 2018, cual consta incorporado al expediente.

**TERCERO.-** La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la Asociación adjudicataria.

**CUARTO.- NOTIFICAR** a la Asociación adjudicataria y a todas las empresas licitadoras, así como comunicar a Intervención Municipal y al Técnico de la Concejalía de Educación, y proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia ([www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es)).

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para cuantos actos precisen la ejecución de estos acuerdos.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a veintiséis de febrero del año dos mil dieciocho.

**Vº. Bº.**  
**EL ALCALDE**